



Período 2014

Municipalidad de La Plata

LA PLATA;

30 MAY 2014

Registro de Decretos

Folio N° 001005

Visto que distintos agentes de esta Administración Municipal se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la Ley 9650, a partir del 1º de junio de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que la totalidad de dichos agentes registran a la fecha anteriormente mencionada, los servicios exigidos en el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, por lo que se encuentran en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la citada norma legal;

Que el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 establece que el cese del agente que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá a partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Cesen a partir del 1º de junio de 2014 a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), los agentes de esta Administración Municipal, cuyos datos personales, situación de revista y antigüedad seguidamente se detallan:

**ARISTIMUÑO, Jesús Mariano**, M.I. nº 5.262.883, Clase 1949, Legajo nº 11366, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 05, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor y una Extensión Extralaboral de TRES (3) horas diarias y SESENTA (60) horas mensuales; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y TRES (33) años, CINCO (05) meses y VEINTINUEVE (29) días.-

**BRIME, Sabina Beatriz**, M.I. nº 4.287.218, Clase 1942, Legajo nº 12700, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06, con un Régimen de CUARENTA (40) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTINUEVE (29) años, DOS (02) meses y VEINTISEIS (26) días.-

**CARDENAS, Luis Horacio**, M.I. nº 7.649.314, Clase 1949, Legajo nº 11827, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 06, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor y una Extensión Extralaboral de TRES (3) horas diarias y SESENTA (60) horas mensuales; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CUATRO (34) años, DOS (02) meses y VEINTIDOS (22) días. El mismo percibía una Bonificación por Responsable de Área Mantenimiento.-

**COLANGELO, Carmela Catalina**, M.I. nº 6.052.102, Clase 1949, Legajo nº 14095, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 05, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de DIECISEIS (16) años y CINCO (05) meses.-

**LOPEZ, Pedro**, M.I. nº 6.611.846, Clase 1949, Legajo nº 15818, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 03, con un Régimen de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TRECE (13) años y DIEZ (10) meses.-

**MORENO, Norma Beatriz**, M.I. nº 5.719.746, Clase 1949, Legajo nº 705135, quien revista como Personal Temporario Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 07, con un Régimen de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de DIEZ (10) años y DIEZ (10) meses.-

**PIEDRABUENA, María Elena**, M.I. nº 6.158.211, Clase 1949, Legajo nº 14319, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 05, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTE (20) años y OCHO (08) meses.-

**RIDNER, Daniel Ernesto**, M.I. nº 5.412.105, Clase 1948, Legajo nº 15441, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de QUINCE (15) años.-

**SCATTINI, María Cristina**, M.I. 5.814.352, Clase 1949, Legajo nº 12054; quien revista en el Agrupamiento Profesional , Categoría 07, con funciones interinas de JEFE DE DIVISION -Agrupamiento Jerárquico, Categoría 13- , y un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTIOCHO (28) años, UN (01) mes y SIETE (07) días.-

**TOBIO, Victor Hugo**, M.I. nº 7.618.791, Clase 1949, Legajo nº 10877, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 07, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y TRES (33) años, DIEZ (10) meses y VEINTICINCO (25) días.-

**VILLAGRA, Carlos Rogelio**, M.I. nº 7.681.954, Clase 1949, Legajo nº 15330, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 04, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de DIECINUEVE (19) años, OCHO (08) meses y SEIS (06) días.-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de junio de 2014 a los ex-agentes que a continuación se detallan, las sumas que en cada caso se consignan en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º, de la Ley 12950:

**ARISTIMUÑO, Jesús Mariano**, M.I. nº 5.262.883, Clase 1949: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00).-

**BRIME, Sabina Beatriz**, M.I. nº 4.287.218, Clase 1942: PESOS TRES MIL (\$3.000,00).-

**CARDENAS, Luis Horacio**, M.I. nº 7.649.314, Clase 1949: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00).-

**COLANGELO, Carmela Catalina**, M.I. nº 6.052.102, Clase 1949: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

**LOPEZ, Pedro**, M.I. nº 6.611.846, Clase 1949: PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00).-

**MORENO, Norma Beatriz**, M.I. nº 5.719.746, Clase 1949: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200).-

**PIEDRABUENA, María Elena**, M.I. nº 6.158.211, Clase 1949: PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1.700,00).-

**SCATTINI, María Cristina**, M.I. 5.814.352, Clase 1949: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00).-

**TOBIO, Víctor Hugo**, M.I. nº 7.618.791, Clase 1949: PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00).-

**VILLAGRA, Carlos Rogelio**, M.I. nº 7.681.954, Clase 1949: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)

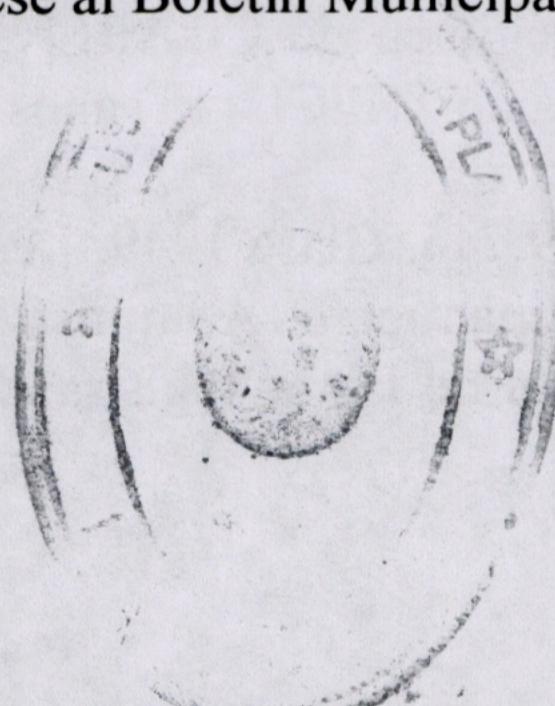
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata, al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTICULO 3º:** Las personas citadas precedentemente deberán acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
Secretario  
Secretaría General  
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA